



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La ejecución de la obra del Edificio del Honorable Conejo Municipal.

Actualmente la obra se encuentra en la segunda etapa del proyecto, y;

CONSIDERANDO: Que, en función de la partida presupuestaria asignada al presente año, entre otras tareas comprometidas, se preveía la adquisición de aberturas de aluminio.

Que, dichas tareas incluían la ejecución de tabiques y cielorrasos en construcción en seco.

Que, han resultado desiertos o excedidos los montos de las cotizaciones oficiales de los sucesivos requerimientos planteados para su contratación.

Que, la ley provincial N° 5188 Modificatoria Ley 5.239/60 y su Decreto Reglamentario en su artículo 20 habilita la posibilidad de optar por la presente forma de contratación.

Que, por otra parte se requiere dar continuidad al proceso constructivo de obras generales, atendiendo a garantizar en el menor tiempo posible la realización de sesiones en el nuevo edificio.

Que, resulta importante atender a lo mencionado en función de considerar los constantes incrementos del costo de los materiales, debido al proceso inflacionario que sufre hoy la economía.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorícese en forma excepcional y en virtud de la Ley Provincial N° 5188 Modificatoria Ley 5.239/60 y su Decreto Reglamentario, al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Empresa “ARTE EN VIDRIO” para la adquisición de aberturas de aluminio, considerando en tal sentido el presupuesto de \$ 175.094,00 (pesos ciento setenta y cinco mil noventa y cuatro con 00/100 centavos) afectado a la partida presupuestaria 8.02.02.01.02.02.004.000.000.003058.

ARTICULO 2º: Autorícese en forma excepcional a la Municipalidad de Villa Constitución a contratar en forma directa a JAIRO OMAR PAEZ para la ejecución de cielorrasos y tabiques de construcción en seco, considerando en tal sentido un presupuesto de



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

\$ 371.000.00 (pesos trescientos sesenta y un mil con 00/100 centavos) afectado a la partida presupuestaria 8.02.02.01.02.02.004.000.000.003058 .

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4892 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.